



COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002

Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007

Inscripción ICES J. M. No 112938 J. T. No 115956

Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2769829

Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521

Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2 – 2019

“Por medio de la cual se adopta el calendario académico para el año lectivo 2019 en el Colegio Robert Francis Kennedy IED”.

EL SUSCRITO RECTOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

En especial la que le confiere el artículo sexto (6) de la Resolución 2054 del 23 de octubre de 2018, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito Capital, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7º de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los Distritos organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1850 de 2002, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo, cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico distribuidas en dos períodos semestrales de veinte (20) semanas cada uno, para el desarrollo de las actividades pedagógicas.

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que le corresponde a las secretarías de educación distritales y departamentales -, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo de acuerdo a lo establecido legalmente.

Que el decreto 1075, del 25 de mayo de 2015, Decreto Único del Sector Educativo, señala las disposiciones para organizar la jornada escolar y laboral y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

Que el Decreto Nacional 1850 de agosto 13 de 2002, establece en su artículo 14, que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización, incluyendo: El trabajo académico con estudiantes, actividades de desarrollo institucional, vacaciones de los docentes, directivos docentes y receso estudiantil.

Que la Secretaría de Educación del Distrito Capital mediante Resolución 2054 del 23 de octubre de 2018 estableció el Calendario Académico para Colegios Distritales para el año 2019,

Que el artículo sexto de la Resolución 2054 del 2018, expedida por la Secretaría de Educación Distrital, faculta a los Rectores para adoptar mediante resolución el Calendario Académico Institucional del año lectivo 2019.



COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002

Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007

Inscripción ICFES J. M. No 112938 J. T. No 115956

Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2769829

Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521

Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2 – 2019

“Por medio de la cual se adopta el calendario académico para el año lectivo 2019 en el Colegio Robert Francis Kennedy IED”.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adoptar el Calendario Académico para el año lectivo 2019, en el Colegio Robert Francis Kennedy IED, en todos los niveles educativos que ofrece, con fundamento en la resolución 2054 del 23 de octubre de 2018 y demás disposiciones legales.

ARTICULO 2. Periodos semestrales. El desarrollo de las actividades escolares durante las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo se distribuirá en dos semestres de acuerdo a estas fechas.

Primer periodo semestral: Del 21 de enero al 14 de junio de 2019, (Veinte (20) semanas).

Segundo periodo semestral: Del 2 de julio al 22 de noviembre de 2019, (Veinte (20) semanas).

ARTICULO 3: Actividades de Desarrollo Institucional. Los directivos docentes y docentes dedican cinco (5) semanas a realizar actividades de desarrollo institucional acordes con las orientaciones de la resolución 2054 de 2018, así:

Primera y segunda semanas del 7 al 18 de enero de 2019.

Tercera semana del 15 al 19 de abril de 2019.

Cuarta semana del 7 al 11 de octubre de 2019.

Quinta semana del 25 al 29 de noviembre de 2019.

Las actividades de desarrollo institucional deben ser aprobadas por el Consejo Directivo de la institución educativa, contar con el visto bueno de la Dirección Local de Educación y acatar las demás disposiciones legales al respecto.

PARÁGRAFO 2: Las actividades institucionales ordenadas para el “Día E”, se incluyen en el calendario académico 2019 y se desarrollarán en la fecha que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4: Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las vacaciones para Directivos Docentes y Docentes de siete (7) semanas, según la resolución 2054 de 2018, quedan distribuidas así:

Del 17 de junio al 30 de Julio de 2019 (Dos (2) semanas)



COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002

Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007

Inscripción ICFCES J. M. No 112938 J. T. No 115956

Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2769829

Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521

Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2 – 2019

“Por medio de la cual se adopta el calendario académico para el año lectivo 2019 en el Colegio Robert Francis Kennedy IED”.

Del 2 de diciembre de 2018 al 5 de enero de 2020 (Cinco (5) semanas).

ARTÍCULO 5: Receso Estudiantil. Los estudiantes tienen derecho a doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas así:

Del 14 al 18 de enero de 2019 (Una (1) semana)

Del 15 de abril al 19 de abril de 2019 (Una (1) semana)

Del 17 de junio al 28 de junio de 2019 (Dos (2) semanas)

Del 7 al 11 de octubre de 2019 (Una (1) semana)

Del 25 de noviembre de 2019 al 10 de enero de 2020 (Siete (7) semanas).

ARTICULO 6. Cualquier modificación al Calendario Académico del año 2019 debe ser autorizada por el gobierno nacional o distrital y se comunicará mediante resolución a la comunidad educativa.

ARTICULO 7. El Consejo Directivo, el Consejo Académico, las Áreas y Ciclos, deberán someter el cronograma de actividades institucionales a lo dispuesto en esta resolución.

ARTICULO 8. La presente resolución será divulgada a la Comunidad Educativa mediante su publicación en los medios de comunicación dispuestos en la institución educativa.

ARTICULO 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C.; a los 17 días del mes de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por

JAIRO HERNÁN TÉLLEZ SALAZAR
Rector